

A C T A N º 1 0 4 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Sergio Alfredo Martínez, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Ramón Ulises Córdova y Juan Ramón Cáceres, para considerar: PRIMERO: / Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, remite copia del Decreto Nº 506/76 (Nota Nº 461/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto el instrumento legal mencionado por el cual es designado el Dr. Roberto Ricardo César Menéndez, como Juez titular del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Medidas concernientes a la organización y habilitación del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado. Visto el Decreto-Ley Nº // 009/74, por el que se crea un Juzgado de Paz de Mayor Cuantía en la localidad de El Colorado (art. 5º, ap. 2º); que en consecuencia deben adoptarse / las medidas pertinentes a su funcionamiento, cuales son: cesación de las / actividades del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de esa localidad, distribución de causas pendientes de tramitación y archivo de las concluidas, y / traslado y designación de personal. A) Cesación de actividades del Juzgado de Paz de Menor Cuantía y distribución de causas. Estando establecido en el instrumento legal de marras el funcionamiento de un Juzgado de Paz de Mayor Cuantía en la ciudad de El Colorado, en sustitución del de Menor Cuantía en actividad hasta la fecha, corresponde determinar la cesación del accionar de éste último, e igualmente derivar las causas en trámite al organismo competente, como asimismo el destino de las concluidas y/o paralizadas. B) Designación y traslado de personal. Que como consecuencia de lo expuesto en el punto que antecede deben adoptarse las medidas inherentes al personal que se desempeña en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía, esto es, / respecto a su titular el señor Hipólito Argañaráz y la Oficial Auxiliar A-

///..

///...delina Vargas de Bassi. En relación al primero de los nombrados, teniendo en cuenta su jerarquía funcional y el pedido expreso formulado por el mismo (Nota Nº 517/76-Sec. Adm. y Sup.), corresponde designarlo en cargo equivalente, resultando apropiado el de Oficial Superior de Segunda -Oficial de Justicia. En cuanto a la segunda, resulta conveniente disponer su traslado al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía. C) Designación de personal de maestranza y servicios. Que siendo imprescindible cubrir el cargo de la categoría del epígrafe y atento a las constancias obrantes en el Registro de postulantes, debe procederse a la designación en el cargo de Ayudante del señor Eleno Bogado. D) Designación de personal Técnico y Administrativo. Siendo del mismo modo necesario disponer la cobertura de los cargos precedentemente referidos, a efectos de posibilitar el real y normal funcionamiento del Juzgado que se habilitará en la ciudad de El Colorado, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial; y que el personal a que se alude ha cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios vigentes, por cuanto previamente se ha efectuado el correspondiente concurso de antecedentes y oposición y establecido el orden de mérito de los mismos (Acuerdo Nº 1043, punto 9º), cuya valoración se toma en consideración para disponer las designaciones necesarias. Por todo lo expuesto, ACORDARON: 1º) Disponer la cesación de las actividades del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de El Colorado a partir de la habilitación del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía. 2º) Derivar las causas en trámite por ante el Juzgado mencionado precedentemente al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía a inaugurarse. 3º) Las causas concluidas y/o paralizadas se remitirán al Archivo General de Tribunales. 4º) Designar Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado al señor Hipólito Argañaraz, argentino, L.E. Nº 7.491.887. 5º) Trasladar a la Oficial Auxiliar Adelina Vargas de Bassi al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado. 6º) Designar en el cargo de Ayudante al ciudadano Eleno Bogado, argentino, Clase 1940, L.E. Nº 7.528

///....

///...911, quien desempeñará sus tareas en el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado a inaugurarse. 7º) Designar en el cargo de Auxiliar al siguiente personal: 1) Romero, Hipólito, argentino, L.E. Nº 7.651.147; 2) Telbiz de Risso Patrón, Marta, argentina, D.N.I. Nº 12.818.356; 3) Sánchez Pablo César, argentino, L.E. Nº 8.405.908, quienes desempeñarán sus tareas en el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado. El personal designado prestará el juramento de ley en primera audiencia. TERCERO: Habilitación del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado. Visto el Decreto-Ley Nº 009/74 de reorganización del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, por cuyo artículo 5º, ap. 2º, se dispone la creación y funcionamiento dentro de la Primera Circunscripción Judicial de un Juzgado de Paz de Mayor Cuantía en El Colorado, Y Considerando: Que se han adoptado todas las medidas conducentes a lograr dicho objetivo, dándose al presente las condiciones necesarias para su efectivización. Que, así también por Decreto Nº 506/76, emanado del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, se ha designado al doctor Roberto Ricardo César Menéndez como Juez de la aludida dependencia; circunstancias que, por tanto, autorizan a proceder sin más a su habilitación. Que por todo ello, ACORDARON: 1º) Habilitar el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 11 de marzo de 1976. // 2º) Fijar la audiencia pública del día citado precedentemente, a las 11, por horas, en la localidad de El Colorado, a efectos de recepcionar el juramento de ley al señor Juez titular del Juzgado doctor Roberto Ricardo César Menéndez y al personal técnico administrativo que se desempeñará en el mismo. 3º) El Juzgado de Paz de Mayor Cuantía así habilitado comenzará su atención al público el día 12 del mes y año en curso. CUARTO: Feriado Judicial. Habiéndose resuelto en el punto anterior la habilitación del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado, para el día de mañana -11 de marzo-, y teniendo en cuenta las medidas dispuestas a tal fin, ACORDARON: Declarar /

///...

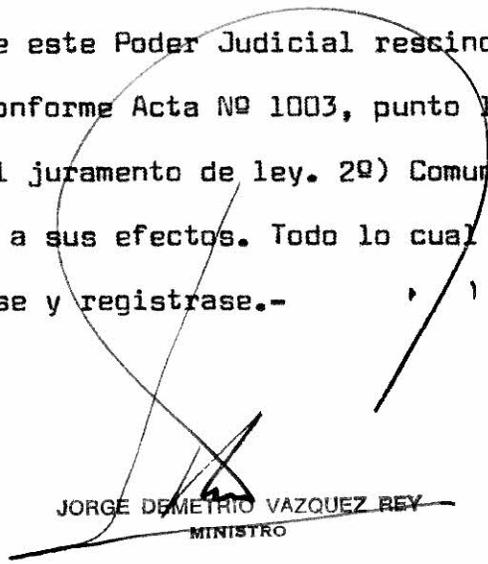
///...asunto judicial en la localidad de El Colorado para el día 11 de marzo del año en curso. QUINTO: Traslado de personal. Visto los pedidos formulados referentes a los traslados dispuestos por Acordada Nº 1040, punto 7º los que se encuentran pendientes de estudio, ACORDARON: Dejar en suspenso/lo dispuesto en el punto 7º del Acuerdo Nº 1040 hasta el día 5 de abril del corriente año. SEXTO: Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, / Dr. Jorge Raúl Tarantino, su pedido (Nota Nº 503/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el magistrado que se menciona en el epígrafe solicita se contemple la posibilidad de ser designado en representación del Poder Judicial de la Provincia, al VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal, a realizarse en Viedma -Río Negro- entre el 15 y 19 de marzo del corriente año, y teniendo en cuenta que este Tribunal ha seguido como norma rectora en las invitaciones recibidas para participar en Congresos, Jornadas o Reuniones sobre temas de derecho, el enviar no sólo representantes del Alto Cuerpo, sino también de los Colegios de Magistrados y / Funcionarios y de Abogados de esta Provincia, haciéndose cargo de los gastos de inscripción, traslado y viáticos; que ello no pudo hacerse con respecto al VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal, atento a lo limitado/ de la invitación recibida -restringida a los Miembros de este Tribunal (V. punto 21º, Acuerdo Nº 1041); que la invitación personal recibida por el solicitante y la importancia del evento a realizarse, permiten -siendo así / coherentes con el criterio más arriba expuesto- auspiciar su participación (art. 38º, Decreto-Nº 869/61). Por lo que, ACORDARON: Auspiciar la participación del Dr. Jorge Raúl Tarantino al VIII Congreso de Derecho Procesal a realizarse en la ciudad de Viedma -Río Negro- entre los días 15 y 19 del / corriente mes, con gastos de inscripción, traslado y estadía pagos. SEPTIMO Ampliación monto Fondo Permanente. Existiendo en funcionamiento el sistema denominado "Fondo Permanente" cuya implantación fuera dispuesta por Acordada Nº 831, punto 1º, a fin de dar celeridad a tramitaciones que por su na-

////.....

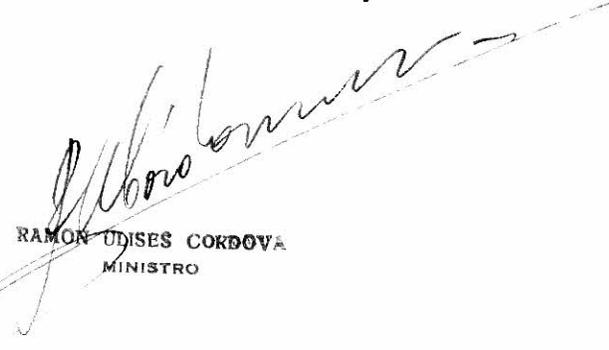
Corresponde Acta Nº 1047/76.-

///...turalesa así lo requieren; y atento a que el monto de \$ 300.000,00 a que fuera elevado el mismo por Acordada Nº 1025, punto 1º, no alcanza para cubrir las necesidades de este Poder, ACORDARON: Ampliar el monto del Fondo permanente a la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) cuyo funcionamiento seguirá sujeto a las normas contables vigentes. OCTAVO: Rescisión de contrato e incorporación a Planta Permanente Médico Forense Tercera Circunscripción Judicial. Visto la nota del señor Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Conrado Lugo (Nota Nº 469/76-Sec. Adm. y Sup.) y la certificación acompañada, donde consta la baja del nombrado / de las filas de Gendarmería Nacional; y considerando que durante el tiempo en que se desempeñara como personal contratado, cargo que obtuvo por concurso, lo hizo con eficiencia e idoneidad, ACORDARON: Incorporar al Dr. // Conrado Lugo a la Planta Permanente de este Poder Judicial rescindiéndose/ el contrato suscripto con el mismo, conforme Acta Nº 1003, punto 10º, a // partir de la fecha de la recepción del juramento de ley. 2º) Comunicar o- / portunamente a la División Contaduría a sus efectos. Todo lo cual dispusie- ron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


SERGIO A. MARTINEZ
PRESIDENTE


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


RAMON ODISES CORDOVA
MINISTRO


JUAN RAMON CACERES
MINISTRO